

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700.

Jueves 15 de Marzo de 1962

Núm. 62

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse, por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hayan presentado, ya que de no recibirse durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 10 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.

Relación que se cita

AÑO 1961

Zona de Astorga

Hospital de Orbigo
Magaz de Cepeda
Quintana del Castillo
Santiagomillas
Truchas
Turcia
Villagatón
Villares de Orbigo

Zona de La Bañeza

Destriana
Riego de la Vega
Villazala

Zona de Murias de Paredes

Riello

Zona de Ponferrada

Benuza
Borrenes

Zona de Riaño

Vegamián

Zona de Sahagún

Bercianos del Real Camino
Calzada del Coto
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda
Galleguillos de Campos
Gordaliza del Pino
Grajal de Campos
Joara
Santa María del Monte de Cea
La Vega de Almanza
Villamartín de Don Sancho

Villaselán

Villazanzo de Valderaduey

Zona de Valencia de Don Juan

Castilfalé

Izagre

Santas Martas

Villamandos

Zona de La Vecilla

La Pola de Gordón

Vegacervera

1216

Habiéndose terminado la corta de los árboles de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar, que fueron adjudicados a D. José González Rodríguez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excmo. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 9 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 1214

Habiéndose terminado las obras de construcción de tres viviendas

para Maestros en la localidad de Santibáñez de la Isla, por el contratista adjudicatario de las mismas, D. Luis Carnicero Alba y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 9 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 1214

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.593 del año 1961, incoado contra D. Victorino Alvarez Fernández, vecino de Castropodame, por infracción de lo dispuesto en la O. M. de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 19 de Febrero actual un Acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D. Victorino Alvarez Fernández, de Castropodame, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Victorino Alvarez Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1014

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.595 del año 1961, incoado contra D. Enrique Gómez Rodríguez, vecino de Castropodame, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 19 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Enrique Gómez Rodríguez, de Castropodame, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Enrique Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1015

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las Expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo de la galería de presión --Ventana 2--, del Sistema-Cornatel.

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado* se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determinan la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 5 de Marzo de 1962 —El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Constantino Olego Bello	Lago de Carucedo	Poblado	Casa vivienda
2	Alejandro Bello Franco	Idem	Idem	Idem
3	Celio García Cerejido	Idem	Idem	Idem
4	Alberto Gómez Girón	Idem	Idem	Idem
5	Matilde Cobo	Idem	Idem	Idem
6	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Idem
7	Casa del Pueblo	Idem	Idem	Casa lagar
8	Constantino Olego Bello	Idem	Idem	Casa vivienda
9	José Alvarez González	Idem	Idem	Idem
10	José Alvarez González	Idem	Idem	Casa cuadra y pajar
11	Amparo Olego Bello	Idem	Idem	Casa vivienda
12	Amparo Olego Bello	Idem	Idem	Idem
13	Dolores Rodríguez Carrera	Idem	Idem	Idem

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios y demás exacciones municipales, correspondiente al año en curso de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Los que reclamen contra las cuotas asignadas por consumo de bebidas y carnes, quedarán automáticamente sometidos a la fiscalización en el consumo de dichas especies y tributarán según las tarifas autorizadas en las respectivas Ordenanzas, quedando los restantes contribuyentes concertados con el Ayuntamiento por el importe de las referidas cuotas y obligados a su pago, juntamente con las demás exacciones, dentro de los períodos reglamentarios de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes de la Vega, 1 de Marzo de 1962.—El Alcalde, M. González.

1040

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de este Partido de León.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía, de que se harán mención, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Julio Ferrández Fernández, mayor de edad, casado, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, y defendido por el Letrado Sr. Carvajal, contra D. Baldomero Martínez Barrientos y su esposa D.ª Benita Rodríguez, ambos vecinos de Turón, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 31.706 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda rectora del presente juicio declarativo de menor cuantía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de treinta y un mil setecientos seis pesetas con

veinticinco céntimos, más los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la aludida demanda; a cuyos demandados impongo también al pago de la totalidad de las costas causadas. Por la rebeldía de los demandados, cumpíase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado».—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, D. Baldomero Martínez Barrientos y su esposa D.ª Benita Rodríguez, domiciliados en Turón, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Facundo Goy.

949 Núm. 409.—152,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D.ª Inés Arconada Ontañón, del comercio y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. Antonio González del Canto, vecino que fue de esta ciudad y hoy de León, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, las fincas embargadas siguientes:

1.ª Tierra sita en el término de Cabañeros, al sitio de El Camino de Villaestrigo, de una hemina y media, aproximadamente, que linda: al Norte, dicho camino; Sur, Laureano Riesco Gago; Este, Pascual Gorgojo Murciego, y Oeste, Ramiro Fernández Fernández; tasada en 3.500 pesetas.

2.ª Otra finca, de una hemina y media, aproximadamente, en el mismo pago que la anterior, que linda: Norte, herederos de Marcelino Gorgojo Amez; Sur, Miguel Lorenzana Morla; Este, senda de los Culebros, y Oeste, Laureano Riesco Gago; tasada en 3.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Abril próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación pericial de las fincas expresadas, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los

bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1083 Núm. 412.—175,90 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 269 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal Municipal y denunciante los policías armados, Raimundo Prieto Fernández y Salvador Fernández Alonso, y denunciados Federico Simón Sánchez, mayor de edad, vecino de la Virgen del Camino, calle General, núm. 30, y José López Fernández, mayor de edad, vecino de León, Ordoño II, núm. 25, piso 4.º, derecha; y perjudicados, Angel Vicente Martínez, mayor de edad, vecino de Madrid, Peña Prieta, número 53, 2.º, izquierda, y José Parejo Alonso, vecino de Barcelona, calle Aragón, núm. 207, 3.º, 1.ª, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Fernández, como autor responsable de una falta de maltrato de palabra del párrafo 1.º del artículo 585 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de una tercera parte de las costas del juicio; y al denunciado Federico Simón Sánchez, como autor de dos faltas de lesiones del artículo 582 del mismo Código, a la pena de cuatro días de arresto menor y una tercera parte de las costas de juicio; declarando de oficio la otra tercera parte de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. D. Berrueta.—Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en

legal forma al denunciado José López Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta. 851

Requisitoria

Monipefere García, Félix, de 27 años, hijo de Luis y Heliadora, soltero, fontanero, natural y vecino de León, con domicilio en calle Barahona, 33, en desconocido paradero, procesado por este Juzgado en sumario 114/1961, por hurto y otros, comparecerá en término de cinco días ante la Il.ª Audiencia Provincial de León para constituirse en prisión decretada por dicho Tribunal por auto de veintitrés de los corrientes, conforme el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole, además el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y ordena a la Policía Judicial la busca de dicho procesado que, de ser habido será ingresado en prisión a disposición de mentado Tribunal.

La Bañeza, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—L. F. Roa Rico.—El Secretario Manuel Rodríguez. 966

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos 162/62 instados por Ramiro Fernández Valderrey y tres más, contra José García García, sobre despido, se cita al demandado José García García, en ignorado domicilio, por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de Marzo, y hora de las once quince de su mañana, sita en esta ciudad, calle de Ordoño II, número 27, con el objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber en éste avenencia, juicio. Se le advierte que deberá asistir al juicio provisto de los medios de prueba que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes, y que las copias de demanda obran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación al demandado José García García, cuyo domicilio es ignorado, insértese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo remitir un

ejemplar a esta Magistratura del que aparezca inserto.

León, 25 de Febrero de 1962.—F. José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo.—M. Tascón Alonso, Secretario.—Doy fe. 1172

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes "Presa Cabil-daria" de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de los cuatro pueblos indicados, para el día 5 de Abril próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda a las tres y media del mismo día, al sitio del Pontón del Vadillo. Dicha Junta tiene por objeto proceder al examen, y en su caso, aprobar las cuentas que presenta el Cabildo saliente.

Roderos, 13 de Marzo de 1962.—El Presidente, Heracio Sánchez.

1228 Núm. 422.—47,25 pas.

Comunidad de Regantes "Las Nogalinas"

MATACHANA - CASTROPODAME

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 1.º de Abril, a las dos de la tarde en primera convocatoria y si no hubiese número suficiente se celebrará una hora más tarde, en el local de costumbre, con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de gastos e ingresos y cuentas de todo el año 1961.

3.º Contratar el puerto para dar agua a todos los partícipes.

4.º Aumento de sueldo al Secretario de la misma.

5.º Ruegos y preguntas.

Matachana, 3 de Marzo de 1962.—El Presidente, Ramiro Rodríguez.

1074 Núm. 410.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de "La Madre Presa"

PRIARANZA DEL BIERZO

Por el presente edicto se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes, para que el día 25 de Marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Estado de cuentas.
- 2.º Limpieza de presas y ramales.
- 3.º Fecha de altas y bajas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Siendo de interés general los puntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 28 de Febrero de 1962.—El Presidente, Jerónimo Moro.

983 Núm. 416.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibañez del Porma

Se convoca a Junta general ordinaria de regantes y usuarios, para el día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Concejo de Santibañez, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presente el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en este año.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma, a 26 de Febrero de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Adolfo Peláez.

920 Núm. 415.—63,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sobrado

Por el presente, se hace saber a todos los socios de esta Hermanidad Sindical que aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Sindicatos el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1962, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Hermanidad el Padrón de contribuyentes con la cuota asignada a cada uno de ellos, mediante los cuales se ha de nutrir el antedicho Presupuesto.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo estimen justas por aquellos socios que se crean perjudicados en sus derechos.

Friera (Sobrado), 19 de Febrero de 1962.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco González.

885 Núm. 413.—68,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962